

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 29 de enero de 2016, por la que acuerda la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de Extremadura de la información relativa a las cuentas abiertas en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.**

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 29 de enero de 2016, por la que acuerda la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de Extremadura de la información relativa a las cuentas abiertas en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña, publicada en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de Extremadura, se acuerda:

**Modificar la citada Resolución de 29 de enero de 2016 en el sentido siguiente:**

En la página segunda, tercer párrafo,

Donde dice:

Debe tenerse en cuenta que dicha disposición final tercera circunscribe la obligación de publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la «LCAEX» en el Diario Oficial de Extremadura (esto es, con una fecha límite del día 30 de enero de 2016), a la totalidad de las cuentas y de los datos de las mismas en los términos previstos en la citada Ley a excepción del dato correspondiente al saldo global de cada cuenta, **cuya publicación demora hasta el día 30 de mayo de 2016.**

Debe decir:

Debe tenerse en cuenta que dicha disposición final tercera circunscribe la obligación de publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la «LCAEX» en el Diario Oficial de Extremadura (esto es, con una fecha límite del día 30 de enero de 2016), a la totalidad de las cuentas y de los datos de las mismas en los términos previstos en la citada Ley a excepción del dato correspondiente al saldo global de cada cuenta, **cuya publicación demora hasta el día 30 de junio de 2016.**

Mérida, a 20 de junio de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo.: Francisco Gómez Mayorga